

**RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.**

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

#### **4. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.**

**Referencia: 33/2023/PLAN.**

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA AL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA R9 DEL SECTOR SUP C-2 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA "FINCA BAVIERA" EN EL NÚCLEO DE CALETA DE VÉLEZ, PROMOVIDO POR ZAMOTAN S.L. (EXP. 33/23-PLAN).

**Conocida la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 15 de octubre de 2024 del siguiente tenor literal:**

"I.- Se da cuenta del instrumento complementario de ordenación urbanística denominado Estudio de Detalle en parcela R9 del sector SUP C-2 del PGOU de Vélez-Málaga "Finca Baviera" en el núcleo de Caleta de Vélez, promovido por Zamotan S.L. (exp. 33/23-PLAN) para su aprobación definitiva.

El presente instrumento tiene por objeto fijar alineaciones y rasantes de una parcela en suelo urbanizable ordenado y establecer la ordenación volumétrica de la futura edificación en la parcela R9 -donde se prevé un conjunto de 60 viviendas adosadas- añadiendo un tratamiento de los espacios libres de la edificación, accesos y aparcamientos y definición de viario secundario interno de dominio privado.

II.- En informe jurídico previo de fecha 4 de junio de 2024 se determinó el procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle conforme al artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA)-.

III.- En relación al estado de tramitación hasta la fecha del procedimiento administrativo indicar que el presente documento de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2024, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 152 de 6 de agosto de 2024) y en el portal web municipal. Finalizado el período de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto en fecha 2/10/2024.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, y el informe jurídico para su aprobación definitiva -que cuenta con la conformidad del Secretario General del Pleno-, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría SIMPLE (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela R9 del sector SUP C-2 del



PGOU de Vélez-Málaga “Finca Baviera” en el núcleo de Caleta de Vélez, promovido por Zamotan S.L. (exp. 33/23-PLAN) redactado por el Arquitectos Sres. Spínola Serrano y Castillo González, según última documentación reformada presentada en fecha 14/03/2023 y resumen ejecutivo de 14/05/2024.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por la Arquitecta Municipal en su informe de 15 de mayo de 2024.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA)”.

**Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2024, por mayoría, con 16 votos a favor (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal GIPMTM, 1 del Grupo Municipal VOX y 1 del Concejil No adscrito Elías García Pérez) y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE), dictamina favorablemente la propuesta.**

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

**1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela R9 del sector SUP C-2 del PGOU de Vélez-Málaga “Finca Baviera” en el núcleo de Caleta de Vélez, promovido por Zamotan S.L. (exp. 33/23-PLAN) redactado por el Arquitectos Sres.**



Spínola Serrano y Castillo González, según última documentación reformada presentada en fecha 14/03/2023 y resumen ejecutivo de 14/05/2024.

2º.- **ADVERTIR** expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por la Arquitecta Municipal en su informe de 15 de mayo de 2024.

3º.- **PROCEDER AL DEPÓSITO** del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA).

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Firmado electrónicamente por  
Juan Fernández Olmo,  
Concejal Delegado de Servicios Generales  
y Gestión Municipal,  
el 29/10/2024, a las 14:26:51.

Firmado electrónicamente por  
Rafael Muñoz Gómez,  
Secretario General,  
el 29/10/2024, a las 13:50:37.

